



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

/ ADMINISTRACION GENERAL

/ RESOLUCIÓN N° 1226 /25

EXPEDIENTE N° 13-05330/24

Buenos Aires, 05 de 4270 de 2025

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Contratación Directa -Trámite Simplificado- N° 124/25, a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire centrales N° 1 y N° 2, correspondientes a la Sala de Audiencias de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 12 y N° 17 sito en la calle Lavalle N° 1171, a partir del 1° de mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 35/36 luce la Resolución A.G. N° 4837/24 mediante la cual se contrató la prórroga del servicio de referencia a partir del 1° de febrero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025 en los mismos términos y condiciones pactados en la Contratación Descentralizada N° 515/24.

2°) Que a fs. 43 luce la Nota N° 0023/2025 de la Dirección General de Infraestructura Judicial mediante la cual acompañó Especificaciones Técnicas (fs. 37/40) y el Anexo a las Cláusulas Particulares a fs. 41. Asimismo, señaló que, si bien a fs. 19 y 21 lucen los presupuestos acompañados, dichos valores resultan elevados para el tipo de trabajo a realizar, por lo que sugirió un costo mensual teniendo en cuenta el valor de la Contratación Descentralizada N° 515/24, proyectado al periodo efectivo de la actual contratación. Por su parte, a fs. 24 luce la autorización de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

3°) Que a fs. 51 intervino la Dirección General de Planificación a efectos de estimar los costos de la presente contratación teniendo en cuenta lo manifestado por la

Dirección General de Infraestructura Judicial y a fs. 52 luce la intervención del Departamento de Contaduría.

4°) Que a fs. 57/70 luce el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente contratación.

5°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación a fs. 56, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 77/78 y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 79/80 y 82.

6°) Que a fs. 86 obra el Acta de Apertura realizada el día 14 de marzo de 2025, con la presentación de una (1) empresa oferente.

7°) Que a fs. 87/110 luce la oferta recibida y a fs. 114 el cuadro de precios.

8°) Que a fs. 115 la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que la oferente haya sido pasible de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

9°) Que a fs. 132/133 luce el informe técnico elaborado por la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional quien, en su carácter de organismo técnico asesor, indicó que la oferta resulta técnicamente admisible.

10°) Que a fs. 134 la Comisión de Preadjudicaciones citada emitió el Dictamen N° 64/25 mediante el cual recomendó adjudicar, por oferta conveniente, a la oferta N° 1 'AIRPE SERVICES S.R.L.' los renglones 1, 2, 3 y 4, según la mejora de precios de fojas 128/129. Para arribar a dicha conclusión, con respecto a la admisibilidad, reseñó lo manifestado por el organismo técnico en su informe. Luego, con relación a la conveniencia económica, y en el marco de lo previsto en el art. 111° del Reglamento de Contrataciones vigente, procedió a solicitar una

X



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1226 /25

EXPEDIENTE N° 13-05330/24

mejora de precios a la única oferta presentada a fs. 126, obrando a fs. 128/129 la nueva propuesta económica. En atención a la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes a fojas 42/44 y 46/51 señaló que los valores cotizados pueden considerarse acordes a los actuales de mercado, considerándose convenientes. Asimismo, indicó que la documentación presentada por 'AIRPE SERVICES S.R.L.' y la incorporada a fojas 116/119, 122/125 y 128/129 resulta suficiente.

11°) Que la oferente 'AIRPE SERVICES S.R.L.' presentó las siguientes constancias: planilla de cotización y mejora de precios, fs. 87/88 y 128/129 inscripción ante la A.R.C.A., fs. 108 y 116; Inscripción en el SRPCM, fs. 118; habilidad para contratar con el Estado, fs. 119; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 117.

12°) Que a fs. 138 luce la afectación provisional.

13°) Que a fs. 146 tomó intervención la Comisión de Infraestructura Judicial.

14°) Que a fs. 147/157 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General.

15°) Que a fs. 158/160 tomó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias,

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

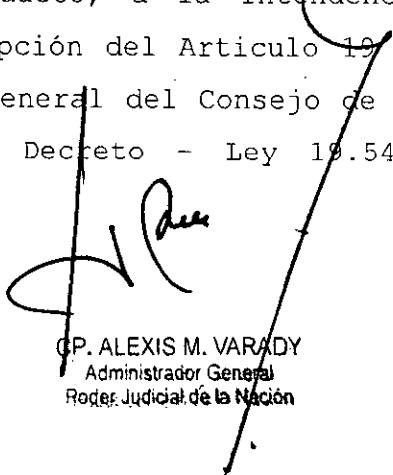
RESUELVE

1º) Aprobar la Contratación Directa - Trámite Simplificado- N° 124/25, y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones de fs. 57/70- a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire centrales N° 1 y N° 2, correspondientes a la Sala de Audiencias de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 12 y N° 17 sito en la calle Lavalle N° 1171, a partir del 1º de mayo de 2025 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, conforme el anexo I que se acompaña y que forma parte de la presente resolución, y adjudicar, por oferta conveniente, a la oferta N° 1 'AIRPE SERVICES S.R.L.' -única oferta- el grupo de renglones 1 (costo mensual \$758.170,00), 2 (costo mensual \$804.576,00), 3 (costo mensual \$853.823,00) y 4 (costo mensual \$906.085,00), según la mejora de precios, de acuerdo a su oferta de fs. 87/110, 116/119, 122/125, 128/129 y 135 por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$9.967.962,00), neto.✓

2º) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3º) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoria Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones y a Cámara Nacional Apelaciones en lo Criminal y Correccional y, por su conducto, a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y Art. 23, apartado d) del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

cg


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1226/25

EXPEDIENTE N° 13-05330/24

ANEXO I

*EDIFICIO SITO EN LA CALLE LAVALLE N° 1171, CIUDAD DE BUENOS AIRES

Renglón 1: del primer al tercer mes de contrato.

Renglón 2: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 3: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 4: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

1